



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

ISSN 2718-6318

Año II | Número 4 | Marzo 2021

Un camino hacia la reducción de la brecha de género en las cooperativas y mutuales de Entre Ríos

Eduardo H. Fontenla ¹

ehfontenla@gmail.com

¹ Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo (Universidad del Museo Social Argentino) en Ciencia Política y Gobierno (Universidad Nacional de Lanús). Fue integrante del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), es miembro del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (CGCyM) y asociado de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Sancti Spíritu Ltda.

El 13 de noviembre de 2020 quedará registrado en la vida institucional de la provincia de Entre Ríos como “histórico”. Ese día, lo recordaremos como el “Día de la Paridad de Género”, porque en esa fecha la Legislatura Provincial sancionó “Ley de Paridad Integral de Género”, n° 10.844 (anexo 1), una norma ambiciosa que alcanza a todos los órdenes institucionales de la provincia. La ley es novedosa y señala un cambio de rumbo. Para el aspecto político, en las elecciones de 2023, los partidos estrenarán la obligación de presentar binomios mixtos de aspirantes a la gobernación y a la vice-gobernación. Igual criterio del 50%-50% regirá para las listas parlamentarias, en las fórmulas provinciales y municipales, el Poder Judicial y las agrupaciones partidarias.

El cierre de la histórica sesión estuvo a cargo de la vicegobernadora María Laura Stratta, quien aseguró que, a partir de la ley, “la democracia es más justa y plural” en Entre Ríos y que, “si no hay igualdad, no hay género”. “No estamos legislando para este presente, sino para las generaciones que vienen. Estamos animándonos a transformar y mirarnos de otro modo y a construir de otra manera”, expresó. Dado que la norma opera en todos los ámbitos institucionales de la Provincia, queremos referirnos como las cooperativas y las mutuales deben adaptar los consejos de administración y sindicaturas de las cooperativas y los órganos directivos y de fiscalización de las mutuales de Entre Ríos a la ley que busca cerrar y/o achicar la brecha de género, ley n° 10.884, artículo 5° II 6. Dicha ley en su artículo n° 21 se establece lineamientos sectoriales para la sociedad civil y pone en cabeza del Instituto Provincial de Cooperativismo y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos (IPCyMER) la incorporación de manera progresiva del principio de paridad de género en la conformación de los órganos de administración y de fiscalización. Exigencia y progresión de aplicación que sólo puede ser exceptuada por razones objetivas y solicitud expresa.

La sanción de la ley cumple con un mandato constitucional establecido en la Convención Constituyente del 3 de octubre del año 2008, cuyo artículo n°17 dice:

Se garantiza la igualdad real de oportunidades y de trato para mujeres y varones en el pleno y efectivo ejercicio de los derechos que fueren reconocidos en el ordenamiento jurídico. Una política de Estado prevendrá en forma continua todo tipo de violencia y dispondrá acciones positivas para corregir cualquier desigualdad de género. Adopta el principio de equidad de género en todos los órdenes, eliminando de sus políticas públicas cualquier exclusión, segregación o discriminación que se le oponga. Asegura a la mujer la igualdad real de oportunidades para el acceso a los diferentes estamentos y organismos del Estado provincial, municipal y comunal. Establece y sostiene la equidad de género en la representación política y partidaria y en la conformación de candidaturas con probabilidad de resultar electas. Promueve el acceso efectivo de la mujer a todos los niveles de participación, representación, decisión y conducción de las organizaciones de la sociedad civil. Reconoce el valor social del trabajo en el ámbito del hogar.

Para las mutuales y las cooperativas, se abre un interesante marco de estudio, diálogo, construcción y adaptación institucional paulatina de igualdad institucional en la diversidad, de acuerdo con las diferencias internas y respeto a los criterios de conducción, control y gestión de las distintas entidades de la economía social.

Sumando a este análisis político y técnico queremos destacar la propuesta del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (CGCyM) de membresía compartida que busca poner en el centro a las personas y generar la participación activa e igualitaria de todxs y cada uno de los asociadxs. Programa de Membresía abierta y compartida que busca tanto la equidad género y como contribuir a solucionar las debilidades de participación institucional.

La metodología participación activa en la propuesta del CGCyM que sugerimos considerar en la aplicación de la ley es un eje transversal pensado desde los valores, principios y criterio de identidad que da sentido a las entidades, que fue diseñado con profesionalidad, enfoque interdisciplinario y testeado en mutuales y cooperativas de distintos sectores de actividad.

Creemos que esta ley es una oportunidad y efecto palanca en favor del fortalecimiento y mejora institucional, como favorable al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas compatibles con los objetivos de la economía social. Especialmente nos referimos a la ODS n° 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas y al ODS n° 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Otro factor relevante en la aplicación de la ley entrerriana será la contribución a la diferenciación de las cooperativas y mutuales de otros modelos organizacionales. Aquí recordamos la expresión: “Todas las cooperativas del mundo necesitan mostrar en qué se diferencian de otras formas de empresa y proyectar una identidad clara y distinta” (Bruce Thordarson - Director General de la Alianza Cooperativa Internacional -ACI- 1995).

Esperamos con la propuesta de membresía compartida y otras metodologías con identidad que se sumen a la implementación lograr en las cooperativas y mutuales de Entre Ríos con políticas públicas de Estado que trasciendan gestiones de gobierno. Esperamos una equidad de género que elimine brechas y haga más densa y fuerte la institucionalidad y por ende el desarrollo sostenible.